



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2023-110336-UNC-ME#ESCMB - PROF. ALEJANDRA VERÓNICA LOPEZ, DNI 29.015.281 (Leg. 44422), PRESENTA RENUNCIA AL DICTADO DE SEIS (6) HORAS CÁTEDRA INTERINAS DE LA UNIDAD CURRICULAR LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS (Cód. 318), A PARTIR DEL 01/04/2023

VISTO

La **RENUNCIA** presentada por la Prof. **Alejandra Verónica López**, DNI 29.015.281 (Leg 44422), al dictado de seis (6) horas cátedra interinas de la unidad curricular Lengua Extranjera: Francés (Cód. 318), *a partir del día 01/04/2023*;

Y CONSIDERANDO:

Que la Prof. Alejandra Verónica López DNI 29.015.281 (Leg 44422) fue designada en treinta y tres (33) horas cátedra interinas de la unidad curricular Lengua Extranjera: Francés (Cód. 318), por RDIR-2023-30-UNC-DIR#ESCMB (EX -2023-59990-UNC-ME#ESCMB), desde el 01/03/2023 y hasta el 30/04/2023;

Que por un error material involuntario se solicitó la aceptación de la renuncia al Sr. Rector por NO-2023-00191764-UNC-DIR#ESCMB;

Que corresponde aceptar dicha renuncia a las horas cátedra (Cód. 318) mencionadas en el Visto por la Dirección de la Escuela, a partir del día 01/04/2023, por Resolución de Dirección, en virtud que la mencionada docente fue designada por Resolución Interna;

Lo dispuesto en el Inciso "a", Art. 8º, del Reglamento General de la Escuela aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello,

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

"MANUEL BELGRANO"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia de la Prof. **Alejandra Verónica López**, DNI 29.015.281

(Leg 44422), al dictado de seis (6) horas cátedra interinas de la unidad curricular Lengua Extranjera: Francés (Cód. 318), *a partir del día 01/04/2023*.

ARTÍCULO 2º: La docente mencionada en el Art. 1º deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el Digesto interno de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano. Cumplido, archivar.